

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de todas provincias (Diputación Provincial).

Los números que se recibían antes de la guerra, desde su publicación sólo se servirán el precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente, 675 plus los del año anterior, y de otros años una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana el documento que se inserte, 1,50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraños y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo a cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la librería del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 4 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Ley de 12 de mayo de 1938 restableció el pago de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales a partir del vencimiento de 1.º de julio del mismo año.

Como requisito previo al pago de aquéllos, exigió dicha Ley la obligación de justificar la legítima pertenencia de los títulos con el fin de evitar el pago indebido de esta clase de obligaciones a tenedores de efectos robados, caso frecuente en el territorio nacional ocupado entonces por el enemigo.

Fuera de la zona de influencia de dicha Ley, quedó, naturalmente, la Deuda Exterior, domiciliada en el extranjero, porque presentándose los cupones al cobro en países que no habían reconocido al Gobierno, resultaba imposible hacer efectivo su importe.

Modificada notablemente esa situación, y siendo por otra parte notorio que la circunstancia de tratarse de una Deuda domiciliada fuera de España reduce el riesgo de sustracción de los títulos, este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, se ha servido disponer losiguiente:

Primero. A partir del vencimiento de esta fecha, se acuerda el pago de los intereses de la Deuda Perpetua Exterior, domiciliada en el extranjero, sin más requisitos que los exigidos por la legislación anterior al 18 de julio de 1936.

Segundo. El Estado queda exento de toda responsabilidad, una vez efectuado el pago de los intereses, en el caso de robo, hurto o extravío de los títulos correspondientes, a menos que el propietario perjudicado hubiere deducido reclamación en tiempo; y

Tercero. Que se sitúen en las Agencias del Banco de España en el extranjero las cantidades necesarias en las divisas correspondientes para el cumplimiento de la atención de referencia, debiendo presentar ese Establecimiento de crédito al Tesoro la liquidación que proceda por todos conceptos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 1 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — Amado.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas.

#### Ministerio de Defensa Nacional.

MARINA

Organización

ORDEN

Siendo necesario tener preparado y seleccionado en tiempo de paz el personal que al movilizarse ha de cubrir los destinos y atenciones de la Marina, que exigen una especialización previa, tales como los de el refuerzo de dotaciones de buques de guerra, la defensa de los mercantes, vigilancia del litoral y de las zonas de pesca, servicios de patrulleros, etc., es preciso ordenar una nueva utilización de las hojas de movilización, en forma tal, que permita rápidamente cubrir los servicios que se citan y la entrega al Ejército del personal que no sea necesario.

#### Normas para la movilización del personal de Marinería.

Artículo 1.º Se modifica la estructura y modo

de utilizar la hoja de movilización de manera que:

a) La hoja de movilización sea entregada en el buque o dependencia donde pase a segunda situación el individuo.

b) La hoja de movilización estará compuesta por hojas de cartulina fina unidas como en la actualidad al cuerpo de la hoja.

c) Las hojas de movilización serán de dos colores: blancas y verdes claras, para que sean entregadas de uno u otro color a los individuos que al movilizarse deban o no volver a servir en la Marina.

d) Les serán agregadas a cada hoja, tres hojas-fichas, que serán impresas según el modelo siguiente:

e) El tamaño de las hojas-fichas, después de arrancadas de la hoja de movilización, será de 150 por 100 milímetros.

f) El modelo que se cita en el punto d), se acompaña en el adjunto anexo.

Artículo 2.º La normas para hacer la selección, serán:

a) Para rellenar la casilla de especialidad, se consideran divididas las clases de Marinería en las siguientes:

Marinería.  
Artilería.  
Máquinas.  
Electricistas.  
Armas submarinas.  
Aviación y Antiaeronáutica.  
Transmisiones.  
Sanidad.  
Oficios.  
Conductor.

Servicios generales.

b) Para rellenar la clasificación se subdividen las especialidades de la siguiente manera:

Marinería: Timonel, señalero, patrón y marinero.

Artilería: Jefe de pieza, apuntador de motor o a mano, sirviente, telemetrista y D. de T.

Siempre se colocarán detrás el calibre de la pieza seguido de Am. si es ametralladora y de dos (a. a.) si es antiaérea.

Electricistas: Teléfonos, agujas, D. de T., taller y servicio general.

Máquinas: Calderas, máquinas y motorista.

Armas submarinas: Minas, torpedos, rastreadores y obstrucciones.

Aviación y antiaeronáutica: Escuchas y puestos de observación.

Transmisiones: Radiotelegrafistas, radiotelefonistas, hidrofónistas, goniometristas.

Sanidad: Practicante, enfermero y ayudante de farmacia.

Oficios: Tornero, herrero, ajustador, calafate, carpintero, barbero, cocinero, panadero y maritarife.

Conductor: camión y coche ligero.

Servicios generales.

c) El Detall del último buque o dependencia en que esté el individuo en servicio activo, es el que hace la clasificación y rellena las tres fichas de la hoja de movilización.

Estudiadas las calificaciones obtenidas y destinos que ocupó con anterioridad y el juicio que le merezca, según se considere si es o no individuo que sea conveniente vuelva a servir en la Marina en caso de movilización, así le será entregada una

hoja de movilización blanca o verde, que le será rellena.

Se arrancan las tres fichas y se remiten al Estado Mayor del Departamento al que pertenece su trozo.

d) El Estado Mayor del Departamento remite una ficha al Estado Mayor de la Armada para el Negociado Central de Movilización, otra al Trozo, y conserva la tercera para su propio Negociado de Movilización.

Artículo 3.º Todos los años, pasada la revista anual de los reservistas, los Trozos remitirán una relación por quintas de individuos que la pasen, anotando a cada uno la profesión a que se dedica, empresa, taller o industria, etc.; donde trabaje y sueldo que obtiene y otros datos que puedan considerar son interesantes.

Artículo 4.º Del estudio de los ficheros y a la vista de las necesidades mayores que se prevean, podrán hacerse cambios en las hojas de movilización para los individuos que se considere o no deben cambiar sus relaciones con la Marina en cuanto a movilización; el Trozo, hecho el cambio, da cuenta inmediatamente, para entonces cambiar de color las fichas en los Estados Mayores.

Artículo 5.º Se enviarán a las Cajas de Reclutamiento de Ejército relaciones nominales con los datos precisos de los individuos inscritos en la Marina de los que puede disponer el Ejército en caso de movilización. Y si hay cambios, se le remitirán éstos para sus anotaciones.

Artículo 6.º Al llegar la orden de movilización de una quinta, la Marina llamará probablemente a los de hoja blanca solamente y a toda la quinta, según pueda necesitar por imprevistos que imponga la índole de la guerra. Automáticamente en el primer caso, todos los de la hoja de movilización verde pasarán a las Cajas de Reclutamiento de Ejército.

También podrá darse el caso en que, por considerarse cubiertos los servicios con los individuos de varias quintas no hiciesen falta, en cuyo caso pasarían, a medida que se llamaran, íntegras al Ejército.

Artículo 7.º Estas normas no son solamente para los que prestan servicio forzoso en tiempo de paz, sino además para todo aquel que, perteneciendo a cualquiera de las clases de Marinería, sea despedido del servicio a voluntad propia o expulsado, cuando se trata de voluntario o enganchado.

Artículo 8.º Tanto mejor será el resultado y mayor eficacia tendrá el sistema, cuando con más acierto y buen juicio se haga esta selección con la vista puesta en la realidad de una guerra.

Artículo transitorio. Por no estar en la actualidad hechas las hojas de movilización de color, ni unidas las fichas unidas a ninguna, y, siendo por otra parte necesario empezar cuanto antes esta clasificación del personal, se remitirán a los Estados Mayores de los Departamentos y Bloque, para su distribución, las fichas de papel fuerte de ambos colores con el encasillado hecho, utilizándose 4 por individuo, del color que se juzgue conveniente para cada uno, de las cuales se será una hoja de movilización para que el interesado sepa a qué atenderse caso de nueva llamada de su quinta.

Burgos, 29 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — Dávila,

MODELO DE REFERENCIA

ANVERSO

<p><b>Quinta</b> _____</p> <p>Clasificación _____</p> <p>Buques o dependencias en los que ha estado más de 5 meses:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p><b>Especialidad</b> _____</p> <p>Destinos que desempeñó:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>Grado que llegó a alcanzar en la Marina _____</p> <p>Si fué herido o no en campaña _____</p> <p>Cruces obtenidas en idem _____</p> <p>Profesión u oficio antes de venir al servicio _____</p>	

REVERSO

<p>Profesiones en la reserva. — Taller o empresa y sueldo que tiene:</p>	
<p>Año de _____</p>	<p>Año de _____</p>
<p>Esta ficha se rellenará con arreglo a las Normas aprobadas por O. M. de _____</p>	

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 91, de fecha 1.º de abril de 1939).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.264.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS.—Circular.

El día 23 del pasado mes de enero se fugó del domicilio de su padre, en esta capital, calle de las Armas, 17, 3.º, el menor Juan Carrascosa Cortés, de 12 años, hijo de Simón, Guardia de Seguridad, y de Emilia, más bien alto, bastante grueso, moreno, pelo liso y negro, vistiendo cuando se marchó abrigo claro, jersey de lana negro, pantalón corto de paño claro, calcetines de lana y alpargatas, habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado hasta la fecha para dar con su paradero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho menor con el fin de reintegrarlo al domicilio paterno.

Zaragoza, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Iturmendi Bañales.**

## SECCION QUINTA

Núm. 2.265.

### Servicio de Catastro de la provincia de Zaragoza.

VALORACION FORESTAL.—Jefatura

Ordenada por la Jefatura Nacional de Propiedades y Contribución Territorial, Sección de Valoración Forestal del Catastro, conducentes a la formación del registro fiscal de rústica en su parte forestal, y en los términos municipales de Berdejo, Bijuesca, Fartete, María de Huerva, Mezalocha, Monegrillo, Mozota, Pozuelo de Aragón, Torrelapaja y Valmadríd, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales y contribuyentes de los referidos términos, para la aportación a las Juntas Periciales o a este Servicio de cuanta documentación posean, para la buena marcha del mismo. (Oficinas: Coso, 102, entresuelo, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Ingeniero Jefe, José Butler.

\* \* \*

Núm. 2.265.

Ordenada por la Jefatura Nacional de Propiedades y Contribución Territorial, Sección de Valoración Forestal del Catastro, la realización de trabajos de campo conducentes a la determinación de la riqueza individual en los términos municipales de Alberite, Albeta, Arándiga, Ainzón, Bardallur, Bureta, Bisimbre, Botorrita, Epila, Fréscano, Illueca, Jarque, Longares, Muel, Mesones de Isuela, Morata de Jalón, Nigüella, Plasencia

de Jalón, Pleitas, Remolinos, Tabuenca, Tierga, Urrea de Jalón, Aranda de Moncayo, Ambel, Fuendejalón, Magallón y Zaragoza, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales y contribuyentes de los referidos términos para la aportación a las Juntas Periciales o a este Servicio de cuanta documentación posean, para la buena marcha del mismo. (Oficinas: Coso, 102, entresuelo, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Ingeniero-Jefe, José M.<sup>a</sup> Butler.

Núm. 2.279.

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Para llevar a ejecución lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 5 de abril de 1938, por la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales (Ministerio de la Gobernación), se instruye expediente para modificar la forma de cumplir los fines de la fundación benéfica «Hospital», de Fuentes de Jiloca.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el número 1.º del artículo 57 en relación con el 67 de la instrucción de 14 de marzo de 1899, concediéndose audiencia a los representantes de la fundación de referencia e interesados en sus beneficios para que puedan comparecer en aquél y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio y en las horas de diez a trece

Zaragoza, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Gobernador civil Presidente, Antonio Iturmendi.

\* \* \*

Núm. 2.280.

Para llevar a ejecución lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 5 de abril de 1938, por la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales (Ministerio de la Gobernación), se instruye expediente para modificar la forma de cumplir sus fines la fundación benéfica «Casa de Caridad», en Erla.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el número 1.º del artículo 57 en relación con el 67 de la instrucción de 14 de marzo de 1899, concediéndose audiencia a los representantes de la fundación de referencia e interesados en sus beneficios para que puedan comparecer en aquél y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio y en las horas de diez a trece.

Zaragoza, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Gobernador civil Presidente, Antonio Iturmendi.

Núm. 2.166.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de marzo de 1939.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil.							
6.772	3. <sup>a</sup>	1	Chevrolet.	TI-738.818	6	21	Caja.....	2.325	2.500	Caja Gral. de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.	San Clemente, 26.	P.
6.773*	2. <sup>a</sup>	7	Citroen.	B-1.407	4	10	C. interior...	>	>	Pascual Bernad Mustienes.	Dulong, 1 y 7.	P.
6.774*	3. <sup>a</sup>	7	Chevrolet.	TI-611.688	6	21	Omnibus.....	>	>	Agreda Automóvil, S. A.	P.º Pamplona 11.	S.
6.775	3. <sup>a</sup>	8	Idem.	T-106.126	6	20	Plataforma..	2.040	2.500	Félix Campos López.	Almagro, 10.	P.
6.776	3. <sup>a</sup>	17	Idem.	263.650	6	21	Jaula.....	>	>	Eugenio Córdoba García.	Olvega (Soria).	S.
6.777	3. <sup>a</sup>	17	Magirus.	27.399	6	25	Caja.....	3.590	4.000	José Ascaso Pellón.	Gelsa (Zaragoza).	P.
6.778	2. <sup>a</sup>	17	Fiat.	O-55.255	4	6	C. interior...	>	>	Juan Francisco Hernández.	Gral. Franco, 14.	P.
6.779	3. <sup>a</sup>	20	Chevrolet.	T-25.723	6	22	Aligbe.....	2.600	3.000	Juan y Cayetano Vilella, S. en C.	Tablas, 1.	P.
6.780	3. <sup>a</sup>	20	Idem.	T-2.043	6	22	Id.....	2.590	3.000	Idem.	Idem.	P.
6.781	3. <sup>a</sup>	22	Mercedes-Benz.	305.934.156	6	19	Plataforma..	2.720	2.500	Leoncio Usón Gonzalvo.	Alfonso, 41.	P.
6.782*	2. <sup>a</sup>	24	D. K. W.	658.416	2	7	Limousine...	>	>	Alfonso Kurtz Niclas.	A. de Aragón, 30.	P.
6.783	3. <sup>a</sup>	21	Chevrolet.	1B-10.241	6	21	Caja.....	2.670	2.500	Ayuntamiento de Zaragoza.	P.º Sto. Domingo, 15.	P.
6.784	3. <sup>a</sup>	25	Idem.	TB-10.337	6	21	Id.....	3.330	3.000	Id.	Id.	P.
6.785	3. <sup>a</sup>	25	Mercedes-Benz.	306.547.332	4	22	Id.....	2.330	2.000	Lorenzo Cavero Salvo.	Coso, 87.	P.
6.786*	3. <sup>a</sup>	25	Hispano-Suiza.	15.462	4	17	Id.....	>	>	Casa de Ganaderos de Zaragoza.	San Andrés, 8.	P.

Zaragoza, 31 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Nota.—Los coches señalados con asterisco (\*) detrás del número de la matrícula debe entenderse que son reconstruidos

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Altas y bajas de urbana

- 2.244.—Fuendejalón  
2.272.—Torrelapaja

## Apéndice al amillaramiento.

- 2.244.—Fuendejalón  
2.247.—Undués Pintano  
2.267.—Ateca  
2.272.—Torrelapaja (1939-40)  
2.273.—Aniñón

## Cuentas municipales.

- 2.246.—Torralba de Ribota

## Expediente de altas y bajas de fincas urbana

- 2.273.—Aniñón

## Expedientes de transferencias de créditos.

- 2.268.—Utebo (1938)

## Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.246.—Torralba de Ribota  
2.269.—Utebo (1938)

## Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 2.246.—Torralba de Ribota

## Recuento general de ganadería.

- 2.225.—Ariza (1940).  
2.245.—Nigüella  
2.246.—Torralba de Ribota  
2.247.—Undués Pintano  
2.267.—Ateca  
2.272.—Torrelapaja

## Repartimiento sobre diferentes conceptos.

- 2.273.—Aniñón.

## Reparto general de utilidades.

- 2.245.—Nigüella

\*\*\*

## ALAGON

Núm. 1.960.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón en el mes de febrero de 1939:

Sesión del día 1.º — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES de la última semana.

Hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto el Ayuntamiento los resonantes triunfos de nuestro glorioso Ejército en Cataluña, que ha culminado con la liberación de Barcelona.

Sesión del día 8. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones últimamente publicadas.

Hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por las nuevas victorias de nuestro glorioso Ejército, ocupando la ciudad de Gerona.

Testimoniar el pésame de esta Corporación al primer Teniente Alcalde D. Francisco Charlez Burgaz, por el fallecimiento de su madre, asistiendo en Corporación a los funerales y conducción del cadáver.

Darse por enterados del resultado que ofrece la ad-

ministración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de enero.

Continuar hasta el 31 de diciembre próximo la suscripción a la revista «Radio Nacional».

Autorizar a Vicente Laborda para obra de nueva construcción en las Eras de la Jarea, que ha sido declarada conforme por la Inspección municipal de Sanidad.

Disponer el blanqueo y limpieza de los locales destinados a parada de sementales.

Sesión del día 15. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de S. S. el Papa Pío XI, asistiendo a los funerales que se organicen por el clero parroquial.

Sesión del día 22. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones publicadas.

Anunciar concurso público para la construcción de una nave de nichos en el Cementerio Católico, en iguales condiciones que los últimamente construidos.

Adquirir un ejemplar del «Diccionario de Voces Aragonesas» con destino a la Biblioteca municipal.

Declarar conforme la cuenta de cobros y pagos, que rinde el Depositario municipal, correspondiente al cuarto trimestre del año finado.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1938, con sus correspondientes relaciones de deudores y acreedores, y expediente de transferencia de créditos que la acompañan, que será expuesta al público en Secretaría, durante el plazo y a los efectos determinados en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 22 de los corrientes.

Alagón, 23 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Vera.

## CARIÑENA

Núm. 1.776.

Extracto de los acuerdos aprobados por este Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1939:

Sesión ordinaria del día 15. — Comenzó el acto a las dieciocho horas y quince minutos.

Concurrieron los Gestores señores Ferruz, González, Soria, García, Polo y Pardillos y el Secretario señor Martorell.

Fué leída el acta de la sesión precedente, fecha 28 de enero último, quedando aprobada por unanimidad y firmada por los concurrentes.

Se dió cuenta, mediante lectura, de las principales inserciones habidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ejemplares recibidos desde la última reunión a ésta, quedando bien enterados.

Fué examinada y aprobada provisionalmente la cuenta de caudales, fondos de presupuesto, del cuarto trimestre de 1938, cuyos datos principales son: existencia de fin del trimestre anterior, 46.588'14 pesetas; ingresos habidos 45.517'81 pesetas, haciendo un cargo de 92.105'95 pesetas, y siendo la data o gastos efectuados 21.622'28 pesetas, queda una existencia en fondos de presupuesto para el próximo trimestre (primero de 1939) de 70.483'67 pesetas.

Quedó enterada y conforme la Comisión Gestora en la contestación dada a la Superioridad de poder acoger en los pueblos de este partido judicial el 10 por 100 de su población de refugiados procedentes de Francia, correspondiente a la provincia de Barcelona, haciendo la salvedad que se trata de acogimiento familiar.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de esta Corporación en el mes de diciembre de 1938 y se acordó su publicación reglamentaria.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de esta Corporación del mes de enero último y se acordó su publicación reglamentaria.

Quedó aprobado el padrón de cédulas personales de este municipio correspondiente al año actual y se acordó enviarlo, por duplicado y acompañado de todas las hojas declaratorias, a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Se acuerda que la Alcaldía conceda licencia en la forma acostumbrada y con sujeción al informe de la Inspección municipal de Sanidad, a D. Dionisio Martín Mainar para reparar una pared del corral de la casa número 7 de la calle de la Mata, propiedad de D. José Andrés Pardos.

De conformidad con el informe de la Inspección municipal de Sanidad se acuerda requerir a D. Víctor López Gómez, comerciante de Daroca, para que concrete con detalle qué obras pretende realizar en la casa número 31 de la calle José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad y propiedad de su padre político don Florencio Alvarez Tortajada, pues sin ese requisito no se le puede conceder la licencia solicitada.

Se acuerda en principio transferir 909'05 pesetas desde la partida 3.<sup>a</sup> del presupuesto de gastos (Contingentes) a la partida 58 (juntas locales) con motivo de haber obtenido bonificación del 5 por 100 del contingente provincial, por pronto pago, y al objeto de tener consignación suficiente en presupuesto para atender al presupuesto fijado por la Superioridad para la Oficina Local de Colocación Obrera. Acordando se le dé a este acuerdo la publicidad reglamentaria y luego, con las reclamaciones u observaciones que se presenten, se resolverá definitivamente.

Se cambiaron impresiones sobre el actual estado del régimen de retiro obrero obligatorio y sus resultados, acordando emprender un estudio para proponer las modificaciones que convendrían para mayor eficacia de la finalidad que persigue el Estado y el mejor aprovechamiento de los fondos de previsión, ínterin no sea precisa su inversión.

Quedaron enterados, municiosamente, de cuantos ingresos y pagos se han realizado, tanto de fondos de presupuesto como de depósitos y fianzas.

Aceptar propuesta de la Alcaldía de ensayar la pavimentación que se pretende hacer en la calle José Antonio Primo de Rivera, pero que aún, para el ensayo, se aporten a la Corporación proyecto de materiales a invertir, forma y proporción de empleo de ellos, coste de los mismos y mano de obra necesaria y su coste.

Se acordó requerir al vecindario para que levante todo estercolero situado a menos de 500 metros de distancia de casa habitada; que se blanqueen o pinten las fachadas; que se adopten medidas y prevenciones para evitar que transiten vehículos por los paseos públicos; que se ordene bien el replanteo de árboles y que se procure regular con equidad el abastecimiento de carnes.

Se acordó trasladar al aficionado local, fotógrafo don José Antonio Olazábal Isasti el oficio del Servicio Nacional de Propaganda.

Que la Alcaldía adopte una determinación que termine con el actual estado de apatía y morosidad de los deudores de préstamos agrícolas procedentes de 1934.

Terminó la sesión a las veintiuna horas.

Cariñena a 28 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Luis Martorell.

Certifico: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1939, Tercer Año Triunfal, aprobó el precedente extracto de acuerdos y acordó darle la publicidad reglamentaria.—El Secretario, Luis Martorell.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Angel Ferruz.

EPILA

Núm. 2.221.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora durante el mes de marzo último:

Sesión ordinaria del día 4, a las dieciocho horas, con asistencia de seis Concejales, faltando dos, se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora en el mes de febrero y que se les dé la publicidad reglamentaria.

Una instancia de D. Esteban Ceamanos y otra de D. Agustín Ramón pasan a informe de la Comisión de Fomento.

Una letra presentada, se acuerda no abonarla por las causas que se mencionan.

Dar cuenta de la toma de posesión del Guardia urbano y de haber manifestado éste que los servicios que viene desempeñando el que lo ejerce no puede hacerlos por carecer de una mano.

Lectura a la correspondencia y circulares recibidas en la última decena, acordándose su cumplimiento.

Aprobar la declaración hecha correspondiente al mes de febrero último para el pago de la cuota de Subsidios Familiares a la Caja Nacional.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veinte.

Sesión ordinaria del día 15, en segunda convocatoria, a las dieciocho horas, con asistencia de siete Concejales, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Comisión de estar hecha la reparación del motor eléctrico que se envió a la Compañía A. Industrial y que se recoja, previo el pago de su importe.

Autorizar al señor Presidente para que realice una consulta sobre un asunto de interés para el Municipio.

Dar la aprobación provisional a las cuentas de caudales del cuarto trimestre de 1938 y a la anual general de dicho año en la forma que se expresan:

CUARTO TRIMESTRE DE 1938

PRESUPUESTO ORDINARIO

CARGO..... 176.190'86 ptas.

DATA..... 56.730'10 >

Existencia..... 119.460'76 >

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

CARGO: Del sobrante del ordinario... 62.991'80 ptas.

DATA..... 62.991'80 >

Existencia..... >

PRESUPUESTO REFUNDIDO

CUENTA ANUAL GENERAL

CARGO..... 268.944'52 ptas.

DATA..... 212.475'56 >

Existencia que pasa al presupuesto de 1939..... 56.468'96 >

Dar cumplimiento a las disposiciones y circulares habidas durante la última decena.

Cambiáronse impresiones con los representantes de la Sociedad «Electra Jalón» relacionadas con el alumbrado público.

Sin más asuntos se levantó la sesión a las veinte.

Sesión ordinaria del día 25, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, con asistencia de cinco Concejales, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución e inversión de fondos mensual, que importan 4.292'65 pesetas.

Abonar tres libramientos del capítulo de imprevistos, que en total ascienden a 139'85 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que avise a «Electra Jalón» la continuación de las deliberaciones sobre el contrato.

Aprobar la edición al padrón de habitantes correspondiente al año de 1938 con una población de derecho de 6.025 y de hecho de 5.333 habitantes.

Autorizar al señor Presidente para que adquiera datos con el fin de fijar una cuota a satisfacer por el Municipio.

Enterarse de órdenes y circulares habidas durante la última decena y proceder al cumplimiento de las mismas.

Sin más asuntos se levantó la sesión a las diecinueve y media.

Épila, 1.º de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Angel Gavín.

*Decreto:* Dese cuenta del precedente extracto de acuerdos a la Comisión Gestora. Lo manda y firma D. Emilio Adiego, Alcalde de Épila, a 1.º de abril de 1939, de que certifico.—El Alcalde, A. Diego.—El Secretario, Angel Gavín.

*Acuerdo:* Con esta fecha ha sido aprobado el precedente extracto de acuerdos por la Comisión Gestora.

Épila, 5 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Diego.—El Secretario, Angel Gavín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.*

Núm. 2.266.

OLIVERA VIEIRA (Luisa), de 18 años, hija de Heliodoro y Agapita, vendedora ambulante, natural de Madrid y sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante el Juzgado núm. 2, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión.

Núm. 2.271.

#### JUZGADOS MILITARES

Juzgado núm. 1 de la Plaza de Zaragoza.

Por la presente se cita y emplaza al procesado José Pina Gómez, de 31 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Albalate del Arzobispo (Teruel), conocido por «Sabino», hijo de Isidro y de Margarita, que nació en 26 de agosto de 1905, que tuvo su último domicilio en Albalate del Arzobispo (barrio Muniesa), y que se encuentra procesado en la causa núm. 12 de 1939, por supuesto delito de desertión, ingreso voluntario en el Ejército rojo y haber tomado parte en toda clase de atropellos, requisas, saqueos, incendios, detenciones y conducción al Cementerio a veintinueve fusilados, comparecerá en el término de diez días ante

el Juez instructor militar núm. 1 de la Plaza de Zaragoza, sito en el Paseo de la Independencia, núm 10, 2.º, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, doce de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Eugenio Láscaris.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.270.

#### ATECA

Según lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción accidental de este partido y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden dimanante de la causa núm. 24 de 1935, sobre imprudencia, que se siguió en este Juzgado contra José María Giménez Pellicer, se cita al testigo Pascual Henar Andaluz, vecino de Bubberca y actualmente se ignora su paradero y domicilio, para que en tal concepto comparezca ante la Excma. Audiencia de Zaragoza el día 15 de mayo próximo, a las diez y media horas de su mañana, para asistir a la vista del juicio oral que se celebrará en el sumario expresado, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ateca a diez de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial Antonio Noguero.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.277.

#### Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña.

D. Mariano Usón García, en representación de la Sociedad «Usón y Comp.ª», Recaudador Agente ejecutivo de las alfardas por riegos del término de Urdán, de esta capital;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de las dieciséis a las dieciocho, se hallará abierta en esta oficina (Zurita, 15, principal B, izquierda), la recaudación ejecutiva, con el 10 por 100 de apremio, de todos los débitos por alfardas de dicho término correspondientes al año 1938, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento alguno, en concordancia de lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, Mariano Usón.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Ardíd.

Núm. 2.276.

#### Banco Español de Crédito

Sucursal de Zaragoza

Habiendo sido solicitado de este Establecimiento duplicado de la libreta número 4.474 por pérdida de la misma, se pone en conocimiento del público que la persona que la tuviere en su poder la presente en estas oficinas, Coso, número 56, en el término de treinta días, pasados los cuales se expedirá la duplicada, quedando nula la primera.

Zaragoza, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Zaragoza.